

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 11 DE MARZO DE 2025, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCABAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (PDI y PAS), PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS ERASMUS+ KA131 Y KA171.**

Debido a que el proyecto Erasmus KA 131 2023 finaliza el 31 de julio de 2025, las movilidades que finalicen con posterioridad a dicha fecha, se financiarán con el Proyecto Erasmus KA131 2024, por lo que se hace necesario modificar la resolución por la que se convocaban estas ayudas, ya que en la misma se establece como plazo para la ejecución de las movilidades, el 30 de diciembre de 2025.

**1º.- Esta modificación afecta únicamente a las movilidades concedidas en dicha convocatoria que finalicen con posterioridad al 31 de julio de 2025.**

**2º.-** Se modifica la cláusula **TERCERA: AYUDAS ECONÓMICAS**, siendo su redacción la siguiente:

El montante final de la Ayuda Económica para las movilidades será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los subapartados I + II (si aplicable) + III (si aplicable) de esta Cláusula Tercera.

**No es necesario presentar documentación acreditativa de los gastos de alojamiento, manutención y/o viaje.**

**I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).** De acuerdo con la resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 30 de Octubre de 2024, por la que determinan los importes de las ayudas individuales para estudiantes y personal en el marco del Programa de Movilidad Internacional Erasmus + (Proyecto Erasmus + 2024-1-ES01-KA131-HED-000214403).



1) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje Cantidad/ participante	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	28 Euros
Entre 100 y 499 km	211 Euros
Entre 500 y 1999 km	309 Euros
Entre 2000 y 2999 km	395 Euros
Entre 3000 y 3999 km	580 Euros
Entre 4000 y 7999 km	1.188 Euros
Entre 8000 km o más	1.735 Euros

Calculador de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados).

A.- Ayuda individual Erasmus +		
GRUPO	PAÍSES	IMPORTE MENSUAL
Grupo 1 (Países de costes de vida más altos)	Países de la UE y asociados al programa:	123,5 €/día

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-e4d3-e859-5ae4-4d56-8b8c-3edb-09fd-5159

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 11/03/2025 21:44 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/03/2025 21:44)



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea



	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	
<b>Grupo 2 (Países con costes de vida medios)</b>	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	<b>110,5 €/día</b>
<b>Grupo 3 (Países con costes de vida más bajos)</b>	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	<b>96,2 €/día</b>
Movilidad de personal de países del programa hacia países asociados de las regiones 1-4 y 6-13: Balcanes Occidentales (Región 1) Vecindad oriental (región 2) Países del Mediterráneo meridional (Región 3) Federación de Rusia (Región 4) Región 6 Asia Central Región 7 Oriente Medio Región 8 Pacífico Región 9 África subsahariana Región 10 América Latina Región 11 Caribe Región 12 Estados Unidos y Canadá Región 13	Ayuda a la manutención independiente del destino	<b>190 €/día</b>

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



**CSV : UJAPFIR-e4d3-e859-5ae4-4d56-8b8c-3edb-09fd-5159**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 11/03/2025 21:44 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 11/03/2025 21:44)**

Países admisibles <a href="https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries">https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries</a>		
--	--	--

Además de la ayuda en función de la distancia al destino, recibirán ayuda por manutención por los días de viaje, con un máximo de 2 días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

Para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiables se deberá consultar la Guía del Programa.

## II. Fondos UJA

La Universidad de Jaén además proporcionará una ayuda adicional al profesorado que resulte beneficiario de una plaza de movilidad a través de la presente convocatoria que, a su vez, participe en el programa PATIE de la UJA durante el curso académico 2022/23 y/o 2023/24 con una cantidad adicional que podrá alcanzar hasta un **máximo de 850 euros** por estancia realizada en función de los gastos justificados en la movilidad y, si procede, el nivel de idiomas acreditado en el CEALM, según se indica a continuación:

- Para profesorado inscrito en programa PATIE en el año en curso (cualquier nivel) que no esté incluido en los casos referidos en los siguientes apartados la ayuda será de 150 euros por movilidad.
- Para profesorado inscrito en programa PATIE en el año en curso en niveles II o III y con el nivel de idioma acreditado por el CEALM de inglés, francés o alemán B2 la ayuda será de 250 euros por movilidad.
- Para profesorado inscrito en programa PATIE en año en curso en niveles II o III y con nivel acreditado por CEALM de inglés, francés o alemán C1 o C2: 850 euros por movilidad.

Estas ayudas estarán **limitadas a un máximo de tres por participante y curso académico**, pudiendo incluir como máximo una movilidad a países en los que el español sea lengua oficial.



### III. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

